

Adecuación Valores Tasas 2020

Servicios Sanitarios

A parte del incremento del 65% en el valor del metro cúbico de agua, se le suma un valor fijo de 24,60 + IVA (\$ 30) por mes en concepto de mantenimiento y reposición de medidores

Tasa Vial:

El valor de la Tasa vial se actualiza tres veces al año, el último aumento fue para la Cuota 05/2020 de acuerdo al decreto 716/2020 enviado en comunicación 13 enviado el 19/06/2020.

A partir de la Cuota 07/2020 de acuerdo a la ordenanza Impositiva Vigente 2020 se incorporó un incremento del 5% destinado a un Fondo Hospitalario y que el mismo retroactivo a 01/2020. En consecuencia, en el recibo figura el fondo correspondiente del mes, más un concepto de ajuste por los meses de Enero a Junio 2020 que será prorrteados en los meses de julio a Diciembre con el concepto: **Ajuste F.Ins.Hosp 1 de 6**

El siguiente es un ejemplo de la Cuota 08/2020 de Tasa Vial

Importe Cuota	2,628.14	Fdo.Insumos Hospitalarios 5%	131.41
Ajuste F.Ins.Hosp. 2 de 6	120.25	Fondo Salud Solidaria	40.00
Fondo Bomberos Voluntarios	18.45	Desc.Buen Cumplimiento	-431.97

Próximo aumento del año:

El próximo aumento de la Tasa vial Será en la Cuota 09/2020 de acuerdo a lo establecido en el Art 25 de la Ordenanza Impositiva 2020. Según Decreto Nro 1365/2020 el valor actual para septiembre es de \$ 27.74 por mes.

Tasa Urbana:

- El cobro se realiza mediante la valuación Fiscal que poseen en Arba y a través de aplicarle un coeficiente de adecuación de 0.22 se determina la Base de Imponible a aplicar.
- Se establece los servicios que posee el inmueble y zona de ubicación (1 a 5)
- A partir de los servicios se establece un código de 5 dígitos (*) EJ 4TBAA y de acuerdo al anexo de la Ordenanza establece un Coeficiente que multiplicado con la base de valuación del punto 1 determina el valor a Pagar.

(*)

Dígito 1: Corresponde a la Zona (**1 a 5**) la Zona 1 es la de mayor valor hasta zona 5 que es la de menor valor

Dígito 2: (tipo de Calle Tierra = **T** o Asfalto = **A**)

Dígito 3: (tipo de Predio Edificado = **E** o Baldío = **B**)

Dígito 4: (Tipo Recolección **A**= Alternada **D**= Diaria **0**= Sin Recolección)

Digito 5: (Iluminación A= si corresponde el Municipio el Cobro porque no posee el cobro a través de empresas de Electricidad ó 0= si no corresponde el cobro o el mismo es cobrado por empresa de electricidad)

- Luego ese valor no puede ser ni inferior al mínimo como así tampoco superar el máximo para el Código de Servicio
- La ordenanza también establece que no puede pagar más del 200% Respecto al valor abonado (se Mira la Cuota 06/2020 que valor venía pagando), es decir que no puede pagar 3 veces más de lo que venía pagando, como así tampoco puede pagar menos que la cuota 06/2020.

Ejemplo de Cálculo:

Zona:1 - Calle:Asfalto
Predio:Edificado - Recolección:Diaria
Alumbrado:No Tiene

Valuacion:930793 - % :100.00 Coef.Adecuacion:.22 Base Imponible:204774.46

Codigo Servicio:1AED0 Coef.Servicio:.002332 Valor Minimo:219.46

YO DONO, TU DONAS, EL VIVE - 0800-555-4628 (INCUCAI)

Recolección Diferenciada: Secos - Martes,y Jueves Desde 19 hs y Sabados Desde 8 hs.
Humedos - Lunes, Miércoles y Viernes Desde 19 hs

1er. Vto. 18/08/2020: \$ 448.11

2do. Vto. 28/08/2020: \$ 453.30

Servicios Urbanos	454.79	Fdo. Insumos Hospitalarios	5%	22.74
Descuento Buen Cumplimiento 15%	-71.63	Bonificación COVID19	17%	-81.18
Ord. 3815 Salud Solidaria	40.00	Ord. 4768/08 - Bomberos Vol.		18.45
Gestión Residuos	64.94	Total a Pagar Urbano		448.11

En el ejemplo expuesto el valor mínimo es de \$ 219.46 y valor máximo \$ 4389,23

- ✓ Su valuación de Arba es: 930.793,00 multiplicado por 0.22 para establecer la Base imponible da \$ 204.774,96
- ✓ Para el código de servicio el Coeficiente de Servicio es 0.00233182 es decir: Base Imponible \$ 204.774,96 x .00233182 = \$ 477,53
- ✓ Como el cálculo no es inferior al mínimo ni tampoco supera el valor máximo de su código de servicio el monto **bruto de la tasa Urbana es \$ 477,53**

Fondo Insumos Hospitalarios:

Internamente un 5% de lo Recaudado de la Tasa Urbana serán imputados a dicho fondo en forma automática es lo que se detalla en recibo

El 95% de Urbano (\$477.53 * 95%) **\$ 454,79 Corresponde a Urbano**

5% de Urbano (\$ 477,53 * 5%) **\$ 22.74 corresponde al Fondo Hospitalario**

Descuento Covid-19 Hasta 12/2020

Se le aplica un descuento del 17% del valor bruto \$477.53

\$ 477,53 * 17% = 81,18

Contribuyente sin deuda

A los contribuyentes que al momento de emitir la Cuota no poseen deuda vencida tanto de la Tasa como de planes de pago realizados se le aplica un 15% de Descuento por buen Cumplimiento de acuerdo a la Ordenanza 5125/2010 también del valor bruto de la Tasa

$$\$ 477,53 * 15\% = \$ 71.63$$

Anexo I Ordenanza Impositiva 2020								
Código	Zona	CVP	Tipo Predio	Recolección	Alumbr	Coeficiente	Mínimo	Máximo
1	Asfalto	Edificado	Diario	Sin Cobro	0.00233182	\$ 219.46	\$ 4,389.23	

Gestión de Residuos

Se calcula aplicando el 20% del valor líquido de la Tasa Urbana. Se entiende como valor líquido al

Valor Urbano \$ 477.53

Menos Desc Covid19 - \$ 81,18

Menos Desc Buen Cumpl. - \$ 71.63

Valor Líquido Urbano \$ 324,72

Gestión Residuos = (324.72 * 20%) = \$ 64.94

Total Final de la Factura

Urbano líquido (descontado covid19 y Descuento Buen cumplimiento si corresponde) 324.72

Se le Suma Gestión de Residuos \$ 64.94

Salud Solidaria (que el valor ahora es \$ 40 x mes) \$ 40

Fondo Bomberos (actual \$ 18.45 por mes) 18.45

TOTAL A PAGAR = \$ 448.11

Ajuste Valor Semestre 1 (Enero a Junio 2020)

Dado que la ordenanza fue aprobado a mitad de año y la misma es retroactiva al 01/01/2020, el ajuste tanto de Urbano como de Gestión de Residuos (20% Correspondiente al Ajuste de Urbano) serán aplicados en las cuotas que van desde 09/2020 a 12/2020 incluyendo el 25% del ajuste en cada cuota y figurarán en su recibo con la siguiente leyenda:

Servicios Urbanos		Servicios Urbanos	
Cuota: 10/2020		Cuota: 09/2020	
Valor Tasa	118.44	Valor Tasa	118.44
Fdo. Insumos Hospitalarios 5%	5.92	Fdo. Insumos Hospitalarios 5%	5.92
25% Ajuste 1er.Semestre	69.06	25% Ajuste 1er.Semestre	69.06
Subtotal Servicios	193.42	Subtotal Servicios	193.42
Bonificación COVID19 17%	-21.14	Bonificación COVID19 17%	-21.14
Subtotal	172.28	Subtotal	172.28
Ordenanza 3815 Salud Solidaria	40.00	Ordenanza 3815 Salud Solidaria	40.00
Ordenanza 4768/08 - Bomberos Vol.	18.45	Ordenanza 4768/08 - Bomberos Vol.	18.45
Gestión Residuos	20.64	Gestión Residuos	20.64
25% Ajuste 1er.Semestre	13.81	25% Ajuste 1er.Semestre	13.81
Total a Pagar Urbano	265.18	Total a Pagar Urbano	265.18

Tasa por Seguridad e Higiene

Se cobra por la Categoría del comercio que va desde la Letra **A** hasta la **P** dependiendo la actividad principal del comercio o Industria de acuerdo al Art 9 de la Ordenanza Impositiva 2020

Y de acuerdo a los metros cuadrados dentro de la Letra se aplica un valor fijo + el Adicional por M2 (Este último se aplica multiplicando los metros totales por el valor Adicional)

Ej. un Almacén que está en categoría A con 50 m2

Abonará de tasa Valor Fijo \$ 309,98

Adicional M2 (50m2 X \$0.00) \$ 0,00

Total Bruto	\$ 309,98
--------------------	------------------

Descuento por Covid19 40%

El artículo 11 de la Ordenanza Impositiva establece algunos descuentos por Covid19 Hasta 12/2020 en algunos rubros detallados en dicho artículo

Descuento Covid19 (\$ 309,98 * 40%) \$ 123.99

Descuento Buen Cumplimiento (15%)

Al Igual que Urbano, Red Vial, Servicios Sanitarios y Seguridad e Higiene a todos los contribuyentes al día se le aplica el 15% Dto.

Descuento Buen Cumplimiento (\$ 309.98 * 15%) = \$ 46.50

Total a pagar:

Tasa \$ 309.98

Covid19 -\$123.99

D B Cumpl. -\$ 46.50

Subtotal \$	\$139.49
--------------------	-----------------

Salud Solidaria \$ 40.00

F Bomberos \$ 18.45

G.Residuos \$ 150,00

Total a Pagar \$ 347.94

Ajuste Tasa Seguridad e Higiene - (Meses de Enero a Junio 2020)

Se estableció el ajuste retroactivo al 01/01/2020 del valor abonado respecto al valor que corresponde de acuerdo a la Ordenanza Vigente y dicha diferencia se prorrataó en las Cuotas 07/2020 a 12/2020 con el concepto:

Ajuste 1er Semestre 1 de 6

Muestra de un ajuste

AUTOSER. MAYORISTA DIARCO S.A.

Domicilio:Av.e/ Tallos y Frutos

1771 - VILLA CELINA

Catastro:Cir:XV Sec: B C: 152 Q: F: M: Par: 6 S:

Repartidor:E Mail

Categoría: Categoría H Mts.2 : 3638

1er. Vto. 18/08/2020: \$ 10,880.21	2do. Vto. 28/08/2020: \$ 11,006.41
------------------------------------	------------------------------------

Tasa	9,013.98	Fondo Salud Solidaria	40.00
Fondo Bomberos Voluntarios	18.45	Ajuste 1er.Semestre 2 de 6	3,541.04
Gestion Residuos	150.00	Buen Cumplimiento	-1,883.26